



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/DK-0256/07/19

Oficio N°: SG/145/2.2/0325/19.-1443

Asunto: Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Culiacán, Sinaloa, a 02 de agosto de 2019

DISTRIBUIDORA LA PUNTA DE LA MESA, SPR DE RL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Julio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Distribuidora La Punta de la Mesa, S.P.R. de R.L. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0407/09 de fecha 23 de Junio de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-25-001-DPM-001/09** ubicado en Carretera Mochis-Topolobampo km. 7.5 Fracción Parcela N° 82 C.P. Ahome Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	338	362	21707314	21707338

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



DELEGACIÓN FEDERAL

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Lic. Beatriz Violeta Meza Leyva.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutario.

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000

Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/DK-0256/07/19

Oficio N°: SG/145/2.2/0325/19.-1443

Asunto: Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Culiacán, Sinaloa, a 02 de agosto de 2019

ESTA AUTORIZACION AMPARA UN VOLUMEN DE 361.07 M3A PARA MADERA ASERRADA DE LA ESPECIE PINO

HGAM/EA*

[Handwritten signature]

